

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023

En Villanueva de los Infantes, a 23 de febrero de 2023, siendo las 17:45 horas, se reúnen en la Sala de Juntas los siguientes Sres. Concejales, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a Carmen María Montalbán Martínez

Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal Popular

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel González Jiménez

(ausente D. José Francisco Valverde García con causa justificada)

Sr. Concejales adscrito al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García

Sr. Secretario General (46.2.c) LBRL, 50 TRDLRL, 109 ROF y 3.2.d) RJFALHN)

D. Diego Valverde Moya

Sr. Arquitecto Técnico (113.3 ROF)

D. Andrés Arcos González

La Presidencia abre la sesión, declara válida su constitución por la asistencia de quórum y procede a iniciar el Orden del día convocado por Decreto de Alcaldía n.º 41/2023 de 22 de febrero de 2023.

Los siguientes acuerdos son competencia de esta Junta de Gobierno en base a su delegación por Decreto de Alcaldía n.º 921/2019 de 25 de junio de 2019 (BOP n.º 119 de 26 de junio de 2019) corregido por Decreto n.º 925/2019 de 26 de junio de 2019 (BOP n.º 121 de 28 de junio de 2019) y modificado por Decreto n.º 68/2021 de 25 de enero de 2021 (BOP n.º 19 de 29 de enero de 2021).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de 9 de febrero de 2023.

No habiendo observaciones, se procede a la votación del acta siendo aprobada por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

2.- INFANTES2023/993. LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN. C/ GUADALAJARA,7. 9082508VH9898S0001JM

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 20 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal de primera ocupación.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante obrante en el expediente, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia de primera ocupación de la construcción que se expresa a continuación:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/993
Promotor	
Ubicación	C/ Guadalajara, 7 y 9
Situación	Zona de Clave 2: Ensanche residencial, según plano P-2b de las NN.SS
Ref. Catastral	9082508VH9898S0001JM y 9082507VH9898S0001IM.
Actuación	Construcción de vivienda unifamiliar

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.- INFANTES2023/988. OBRAS. ENLUCIR Y PINTAR FACHADA. C/ ESTUDIO, 28

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 22 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/988
Promotor	
Ubicación	C/ Estudio, 28. Los Pitufos
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Actuación	Pintar fachada
Presupuesto	500 €
Condiciones	I. Se homogeneizará el acabado con las fachadas colindantes.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCEROSEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

4.- INFANTES2023/989. DEBER DE CONSERVACIÓN. VALORACIÓN POR EL TÉCNICO MUNICIPAL DEL ESTADO DEL INMUEBLE SITO EN C/ REY JUAN CARLOS, 26. 9279610VH9897N0001LZ

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 20 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la realización de obras necesarias para garantizar las medidas de seguridad en el interior del inmueble.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante obrante en el expediente, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la solicitud del interesado y el informe técnico para que adopte las medidas oportunas:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/989
Promotor	
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 26
Situación	Área Monumental, Clave 1. Conjunto Histórico.
Ref. Catastral	9279610VH9897N
Actuación	Consolidación de forjados y muros y demás actuaciones en zonas comunes
Presupuesto	A determinar en proyecto
Condiciones	<ol style="list-style-type: none">1. En virtud del derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones el cual comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, el deber de conservarlo en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.2. Se debe llegar a un acuerdo entre propietarios para subsanar las deficiencias del inmueble y garantizar los requisitos anteriormente expuesto.3. Puesto que las obras afectarán al inmueble con protección de carácter histórico – artístico y a su estructura, es necesario presentar un proyecto que defina las actuaciones a ejecutar, el cual deberá contener un Estudio de Valoración Patrimonial según establece el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha y solicitar autorización previa a la Delegación Provincial de Cultura.4. El presente informe se debe poner en conocimiento de los tres propiedades para que adopten con urgencia las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salubridad del inmueble

SEGUNDO: Notificar a las tres propiedades el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal para que adopten con urgencia las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salubridad del inmueble.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

5.- INFANTES2023/987. OBRAS. PONER PISO DE BARRO, QUITAR ESCAYOLA Y PINTAR. C/ NIETOS, 22. 8580339VH9888S0001YL

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 22 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/987
Promotor	
Ubicación	C/ Nietos, 22
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8580339VH9888S0001YL
Actuación	Poner piso de barro, quitar escayola y pintar
Presupuesto	350€
Condiciones	I. No se alterará la configuración interior de la capilla.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

6.- INFANTES2023/946. PARCELACIÓN. PARCELACIÓN FINCA RUSTICA POLÍGONO 47, PARCELA 186. 13093A047001860000JY

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 22 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

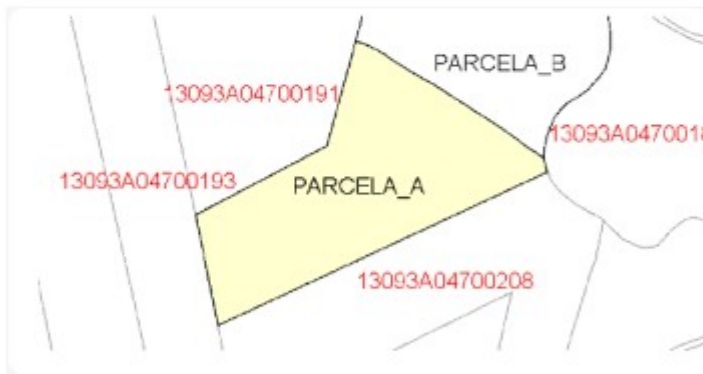
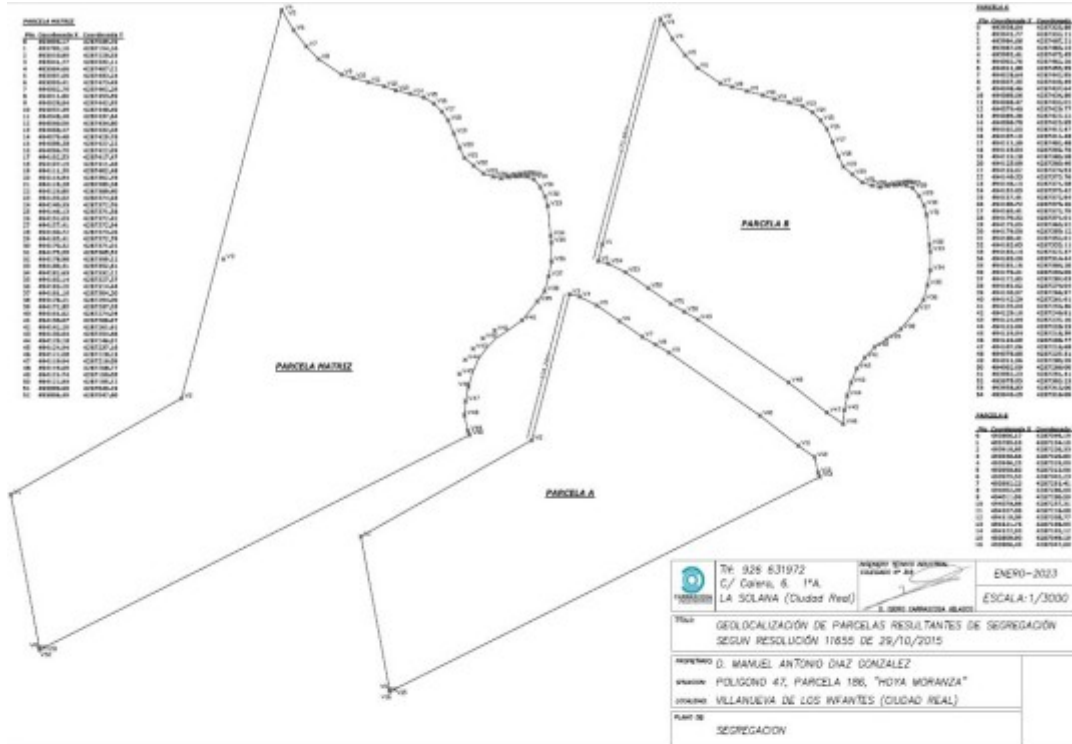
PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/946
Promotor	
Ubicación	Suelo rústico de reserva parcialmente afectado por rústico de especial protección ambiental de cauces y laguna (arroyo Pilancón)
Situación	Polígono 47 Parcela 186
Actuación	Parcelación o Segregación
Presupuesto	Tasa 45 €
Condiciones	I. Se entiende otorgada salvo derecho de propiedad. II. No podrán afectarse bienes, obras o servicios municipales. III. Se cumplirán las Ordenanzas Municipales. IV. La licencia no prejuzga las actuaciones de otros organismos de la Administración Pública en su competencia y se observarán las condiciones que fijen las mismas. V. La presente Licencia no ampara actos de edificación, construcción e instalación. VI. En el plazo de tres meses a partir de la recepción de esta Licencia deberá presentar en la Guardería Rural de este Ayuntamiento documento público por el que se materializa la parcelación/segregación y modelo 900D. VII. El interesado renuncia a las licencias otorgadas con anterioridad e incompatibles con este acto.

SEGUNDO: La segregación propuesta da lugar a dos nuevas fincas de superficie superior a la establecida en la legislación agraria de aplicación para suelo de secano, que para Villanueva de los Infantes es de 3 Ha, y tampoco existe riesgo de formación de núcleo de población, la segregación pretendida es viable. También se incorporará la validación gráfica catastral:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6



Parcela **PARCELA_A**
superficie **39704 m2**
LINDEROS LOCALES:
PARCELA_B



Parcela **PARCELA_B**
superficie **35806 m2**
LINDEROS LOCALES:
PARCELA_A

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 7**

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Guardería Rural.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

7.- INFANTES2023/1124. OBRAS. LIMPIEZA DE TEJADO Y REPASO DE HUMEDADES. C/ PIO XII, 44. 9581721VH9898S0001BM

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 21 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1124
Promotor	
Ubicación	C/ Pio XII, 44
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9581721VH9898S0001BM
Actuación	Limpieza de tejados y repaso de humedades
Presupuesto	1.200 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de afectar a elementos comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

8.- INFANTES2023/1043. OBRAS. PONER ZOCALO, QUITAR CUBIERTA DE CHAPA Y ARREGLO ENTRADA. C/ SAN ISIDRO,37. 9377006VH9897IV0001FR

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 22 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1043
Promotor	
Ubicación	C/ San Isidro, 37
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9377006VH9897IV0001FR
Actuación	Zócalo en fachada, sustitución de chapa galvanizada por tipo teja y arreglo de entrada de portada.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Presupuesto	3.200 €
Condiciones	I. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. II. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. III. La instalación de la chapa en cubierta no será visible desde la vía pública. IV. Los aleros a la calle se realizarán con teja curva vieja cerámica. V. Para la carpintería se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. VI. Si la intervención afectase a elementos estructurales (vigas, pilares, muros o forjados) se deberá presentar un proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

9.- INFANTES2023/839. OBRAS. ACOMETIDA DE AGUA. C/ SOL DORADO, 6. 8769903VH9886N0001XM

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 21 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/839
Promotor	
Ubicación	C/ Sol Dorado, 6
Situación	Extensión urbana. Clave 3
Ref. Catastral	8769903VH9886N0001XM
Actuación	Acometida de agua
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

10.- INFANTES2023/986. SUBSUELO. ACOMETIDA DE AGUA. C/ INFANTES DE ARAGÓN,31. 8681015VH9888S0001DL

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 22 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/986
Promotor	
Ubicación	C/ Infantes de Aragón, 31
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8681015VH9888S0001DL
Actuación	Acometida de agua
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

11.- INFANTES2023/1128. OBRAS. REBAJAR TEJADO, ARREGLO FACHADA Y REFUERZO SUELO CUADRO. C/ PIO XII,21. 9381709VH9898S0003UW

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 22 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1128
Promotor	
Ubicación	C/Pio XII, 21
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9381709VH9898S0003UW
Actuación	Rebajar cubierta para igual con colindantes, arreglo de fachada y refuerzo de forjado.
Presupuesto	6.980 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, de modificarse se igualarán con el alero colindante. VI. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

y revocos de mortero a la cal tradicional. VII. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas. VIII. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. IX. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

12.- INFANTES2022/7277. OBRAS. CONSTRUCCIÓN DE UN PRISMA DE 21 METROS DE CANALIZACIÓN DEL TIPO 2C Ø40 EN LA ACERA DE LA CALLE MANANTIALES, 2. 8472302VH9887S0001DW

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 13 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

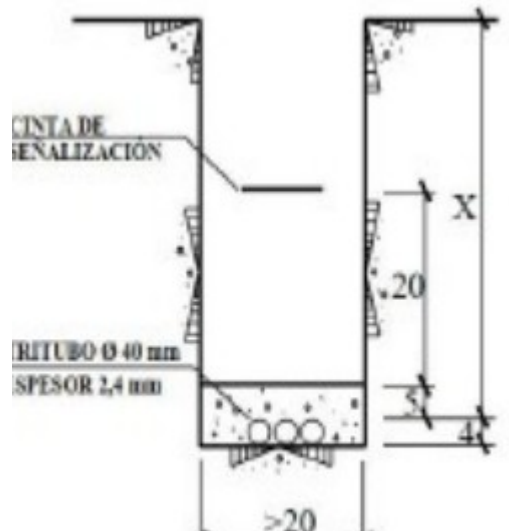
En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7277
Promotor	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

Ubicación	C/ Manantiales, 2 (SAU-8).
Ref. Catastral	8472302VH9887S0001DW
Actuación	Construcción de un prisma de 21 metros de canalización del tipo 2c Ø40 en la acera de la calle Manantiales, 2 en la localidad de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), que interceptará las ARQ tipo M (nueva) y ARQ tipo ICT del cliente (existente)
Presupuesto	1.542,99 €
Condiciones	<p>I.- Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas en presencia de los técnico municipales, y coordinando los trabajos con las empresas distribuidoras de energía eléctrica (UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.), de gas natural (REDEXIS, S.A.) y la empresa encargada de la explotación del servicio de agua potable de la población y servicio de saneamiento (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), así como con los propietarios de los inmueble, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.</p> <p>II.- Antes del inicio de las obras, se deberá coordinar con la Policía Local los cortes de trafico, si fueran necesarios para la realización de las obras.</p> <p>III.- En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).</p> <p>IV.- En la zanja de 0,45x0,45 m., se instalarán los 3 tubos de PVC de (40 o 63 mm), según la sección que se incluye en el documento de planos de la memoria presentada por el promotor y que se adjunta, finalmente y antes de la reposición del acerado y del pavimento de la calzada, en las mismas condiciones en las que se encontraba, se hormigonará la zanja con al menos un 15 Y 30 cm de espesor, repectivamante</p> 

TRITUBO EN ZANJA CON PROTECCIÓN DE HORMIGÓN

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad inscribiendo el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 15**

- V.- Los cruces de calzadas, si se realizan, se efectuarán siempre que sea posible perpendiculares al eje de la misma.
- VI.- La posible instalación de tubos de salida lateral que discurren de forma vertical por la fachada, se pintarán del mismo color que esta, a fin de mimetizarlos.
- VII.- Al finalizar los trabajos, se procederá a la reposición del pavimento tanto de la acera con baldosa hidráulica, como de la calzada, de iguales características a los existentes, dejándola en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- VIII.- Se deberá solicitar al interesado, la presentación de aval o fianza, por importe de 300 €, a fin de responder del estado final en el que debe quedar el acerado y el pavimento de la calzada.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

13.- INFANTES2023/994. LICENCIA DE APERTURA. CASAS RURALES. C/ DON TOMAS EL MEDICO, 41 A. 8979404VH9887N0002IK

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 22 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante obrante en el expediente, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia de apertura con las condiciones que se expresan a continuación:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/994
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ D. Tomás el Médico, 41-B
Situación	Área Monumental. Clave 1, según plano P-2d. Según el catálogo de bienes

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

	protegidos, este elemento está catalogado con el nº 53P, con grado de protección Estructural de la edificación y grado de protección global de la parcela.
Ref. Catastral	8979404VH9887N0002IK
Actuación	Licencia de apertura
Condiciones	I.- La presente licencia de primera ocupación/actividad, SE OTORGA DE MANERA PARCIAL, ya que las obras e instalaciones no se han acabado en su totalidad. II.- Hasta la finalización total, de las obras e instalaciones reflejadas en el proyecto básico y de ejecución, y el proyecto modificado, no se podrá otorgar la licencia definitiva. Se exigirá la constitución de una garantía equivalente al 10% del presupuesto del proyecto, a fin de garantizar la correcta ejecución de las obras.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Ingeniería, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

14.- INFANTES2023/1057. SUBVENCIONES. CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES 2023.

Se conoce la propuesta del Intervención, de fecha 21 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Dentro de las finalidades que pretende el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, se encuentra el fomento y apoyo del movimiento cultural y deportivo, así como de promoción y participación ciudadana en sus diversas manifestaciones.

Para llevar a cabo este propósito, el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes ha considerado conveniente determinar con precisión las bases de concesión de subvenciones destinadas a todas aquellas actividades comprendidas en su ámbito de actuación.

En su virtud, y con el fin de promocionar y ayudar económicamente cuantas iniciativas y actividades se desarrollen en la localidad, este Ayuntamiento establece las siguientes bases para la concesión de subvenciones, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aquella, y la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 31 de enero de 2008 (BOP nº 44, de 11/04/2008).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

En base a todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para las asociaciones locales en el ejercicio 2023.

SEGUNDO: Publicar en el tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento y dar traslado a Intervención y Negociados.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

15.- INFANTES2023/1154. CONTRATACIÓN. CONTRATO PRIVADO. SERVICIOS DE SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES. CONTRATO N.º 11/2023 CM.

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 22 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de contratación nº 23/2022 CM correspondiente a la licitación del Contrato Privado “Servicios de seguros de la flota de Vehículos Municipales”.

Vista la adjudicación realizada al licitador FIAT Mutua de Seguros y Reaseguros y a la vista del próximo vencimiento de la póliza suscrita, el 31 de diciembre de 2022, ante la necesidad de mantener las coberturas incluidas en la misma se aprobó en sesión ordinaria de Junta de Gobierno el expediente de contratación N.º 65/2022 “Servicios de seguros de la flota de Vehículos Municipales”, adjudicándose de nuevo a FIAT Mutua de Seguros y Reaseguros el servicio por extraordinaria necesidad de urgencia, para el período de dos meses, del 1 de enero a 28 de febrero de 2023; estando a la vista la expiración de vigencia del mismo, y por extraordinaria necesidad de urgencia, se propone la adopción del siguiente ACUERDO,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación N.º 11/2023 “Servicios de seguros de la flota de Vehículos Municipales”, y adjudicar a FIAT Mutua de Seguros y Reaseguros el servicio por extraordinaria necesidad de urgencia, para el período de diez meses, del 1 de marzo a 31 de diciembre de 2023, por importe de 2.505,12€.

(En el precio del contrato se consideran incluido todo lo detallado en la cláusula “2.3. Precio del contrato” del PCAP).

El contrato se adjudica de acuerdo con las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Exp CM	Nº 11/2023 CM
Contratista	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
CIF	
Representante	Javier Fuertes Llorca
Objeto	Servicio de seguros flota de vehículos Municipales
CPV	66514110 – Servicios de seguros de automóviles
Precio	2.505,12 €. Conforme al desglose establecido en la oferta por vehículo
Resps. contrato	Ingeniero técnico
Obligaciones	<p>1. Designar una persona de contacto con la que este Ayuntamiento mantendrá las relaciones que se deriven del contrato y de la que se recabará asistencia técnica necesaria para la aplicación de las coberturas contratadas.</p> <p>2. Las coberturas mínimas exigidas serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsabilidad Civil Obligatoria. - Responsabilidad Civil Voluntaria. - Defensa y reclamación de daños. - Accidentes del conductos (mínimo 6.000,00€). - Asistencia básica. - Lunas. <p>Tales coberturas abarcarán a la totalidad de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes</p>
Vehículos incluidos	Los detallados en la Cláusula 2. CONDICIONES DEL CONTRATO del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Además de los indicados se deberá incluir en el precio del contrato el REMOLQUE AGRÍCOLA marca SANTILLANA CST-500 con matrícula E-0237-BDN
Plazo	10 meses (desde el 01/03/2023 al 31/12/2023) ambas fechas incluidas.
Pagos	<p>Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación.</p> <p>El régimen de pagos será en pago único mediante presentación de factura electrónica de conformidad con lo requerido por la Intervención municipal.</p>

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y dar traslado a Intervención, Tesorería, Ingeniería y Negociado de Procedimiento.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

16.- INFANTES2023/1064. TRIBUTOS. SOLICITUD VADO C/ HUERTA DEL MORAL, 5

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

Vista solicitud de la interesada de fecha 14/02/2023, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1064
Titular	[REDACTED]
Ubicación	C/ Huerta del Moral, 5
N.º Placa	202
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar a la interesada, a la policía Local y al Negociado de Rentas

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

17.- INFANTES2023/1144 ASUNTO: PERSONAL. PROCESO SELECTIVO SERVICIO AYUDA DOMICILIO (SAD). OEP EXTRAORDINARIA.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE SECRETARÍA Y PERSONAL, de fecha 22 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la Oferta de Empleo Público extraordinaria ante la Ley 20/2021 de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de mayo de 2022.

Negociada la propuesta en la Mesa General de Negociación el día 23 de febrero de 2023.

En base a la normativa abajo referida, se propone el siguiente acuerdo:

- 21.1.g), 91 y 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Capítulo I del Título IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- Capítulos I, III y IV del Título IV de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM).

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras del proceso selectivo de la siguiente plaza:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

FUNCIONARIO CARRERA	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	JORNADA	SISTEMA	ACCESO
Servicio Ayuda Domicilio	9	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario	Parcial (21 h/s)	Concurso	Libre

SEGUNDO: Proceder a la convocatoria del proceso selectivo en el presente año.

TERCERO: Publicar las bases en el BOP y Tablón de Edictos del Ayuntamiento y remitir anuncio de la convocatoria al DOCM y BOE.

CUARTO: Dar traslado a Secretaría, Informática, Negociados de Procedimiento, Rentas y Registro y Servicios Sociales.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

18.- INFANTES2023/804. PERSONAL. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA DEL 2023 (OEP 2023).

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 21 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Ante el Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio de 2023 de este Ayuntamiento, aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de 14 de diciembre de 2022 y publicado anuncio de su aprobación definitiva en el BOP de Ciudad Real nº 9 de 13 de enero de 2023.

Negociada la propuesta en la Mesa General de Negociación el día 23 de febrero de 2023.

En base a la normativa abajo referida, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

- 21.1.g) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)
- 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRDLRL)
- 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP)
- 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM)

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público ordinaria del 2023 de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PERSONAL FUNCIONARIO									
NOMBRE	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	JORNADA	SISTEMA	ACCESO
Oficial Policía Local	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial	Completa	Concurso-oposición	Promoción Interna
Asistencia Social	1	A2	Administración Especial	Técnica	Medio		Completa	Concurso traslados	Promoción Interna

PERSONAL LABORAL						
NOMBRE	Nº	CATEGORÍA PROFESIONAL (TITULACIÓN)	TIPO CONTRATO	JORNADA	SISTEMA	ACCESO
Peón Barredora Mecánica	1	Estudios Primarios	Fijo	Completa	Concurso Oposición	Discapacidad
Profesor Música (Clarinete)	1	Técnico Grado Medio	Fijo Discontinuo	Parcial (variable)	Concurso Oposición	Libre

SEGUNDO: Publicar en el DOCM, BOP y Tablón de Edictos, comunicar a la Administración General del Estado y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y trasladar a Intervención, Tesorería, Informática, Negociados de Registro, Rentas y Personal, Policía Local, Servicios Sociales, Escuela de Música y Coordinación de Mantenimiento.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

19.- INFANTES2022/3830. CONVENIO 2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ATENDER NECESIDADES EVENTUALES Y EXTRAORDINARIAS EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTIEL Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES. APROBACIÓN GASTO.

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 23 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Montiel y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes para atender necesidades eventuales y extraordinarias en el cuerpo de Policía Local de Villanueva de los Infantes, celebrado el 18 de julio de 2022.

Visto el informe de Policía Local de 9 de febrero de 2023, donde se relacionan los Policías Locales de Montiel que han prestado servicio de Policía Administrativa en Villanueva de los Infantes durante los días de celebración y preparación de las "Jornadas del Pimiento 2022", con la advertencia de Secretaría respecto a la falta de cumplimiento del proceso establecido en el Convenio, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

PRIMERO: Aprobar el siguiente gasto que supone una obligación firme de esta entidad local y el pago material del mismo correspondiente al convenio referido y que asciende a la cantidad de 5.586,00€, conforme a los datos:

NIP	HORAS	IMPORTE (20€/Hora)	SEGURIDAD SOCIAL (33%)	TOTAL
249-01	105	2.100,00€	693,00€	2.793,00€
249-02	105	2.100,00€	693,00€	2.793,00€
TOTALES	210	4.200,00€	1.386,00€	5.586,00€

SEGUNDO: Notificar a los interesados, comunicar al Ayuntamiento de Montiel y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

20.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

La Presidencia pregunta si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Presidencia justifica la urgencia de los siguientes puntos en base al artículo 91.4 ROF.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la urgencia por unanimidad.

20.1.- INFANTES2023/1143. OBRAS. ACOMETIDA DE AGUA. C/ MILAGROSA,20. 9582804VH9898S0001XM

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 23 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1143
Promotor	
Ubicación	C/ Milagrosa, 20
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9582804VH9898S0001XM
Actuación	Acometida agua potable
Presupuesto	-
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí.</p> <p>En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p> <p>7.- Se deberá presentar en este Ayuntamiento autorización por parte del propietario que figure en el Catastro autorizando la ejecución de la actuación.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

20.2.- INFANTES2023/1054. SUBSUELO. ACOMETIDA AGUA POTABLE. C/ CARROS, 53. 8871201VH9887S00010W

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 23 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1054
Promotor	
Ubicación	C/ Carros, 53
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8871201VH9887S00010W
Actuación	Acometida agua potable
Presupuesto	-
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí.</p> <p>En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25

que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.
6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

20.3.- INFANTES2023/1152. OBRAS. LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN. C/ MANANTIALES, 1.8473718VH9887S0001DW

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 22 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1152
Promotor	
Ubicación	C/ Manantiales, 1
Situación	Zona de Clave 3: Extensión urbana, según plano P-2c de las NN.SS.
Ref. Catastral	8473718VH9887S0001DW
Actuación	Construcción vivienda unifamiliar

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

20.4.- INFANTES2023/1042. OBRAS. EMPEDRADO, HUMEDADES Y ACCESO A LA PRIMERA PLANTA. C/ MAESTRO JESÚS ORDOÑEZ, 1. 9280816VH98950001WM

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 22 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1042
Promotor	
Ubicación	C/ Monjas Franciscas, 35 cv Callejón Maestro Ordóñez
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9280816VH98950001WM
Actuación	Empedrado de patio, arreglo de humedades y sustitución chapa galvanizada
Presupuesto	5.800 €
Condiciones	I. La chapa a instalar en la cubierta no será visible desde la vía pública, tal y conforme se encuentra actualmente, el alero se seguirá manteniendo de teja curva vieja. II. En caso de afectar a elementos comunes se debe requerir el consentimiento del resto de copropietarios. III. Si la intervención afectase a elementos estructurales (vigas, pilares, muros o forjados) se deberá presentar un proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

20.5.- INFANTES2023/833. OBRAS. ACOMETIDA DE AGUA. C/ DISVARÓN, 57. 9280301VH9898S0002DQ

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 23 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/833
Promotor	
Ubicación	C/ Disvarón, 57
Situación	Área Monumental, Clave 1 Conjunto Histórico.
Ref. Catastral	9280301VH9898S0002DQ
Actuación	Acometida agua potable
Presupuesto	-
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 28

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

especiales.

- 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.
- 3.- Se colocará llave general.
- 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- 5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si se encuentra dentro del Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.
- 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

20.6.- INFANTES2022/8741. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. CONTRATO Nº 57/2022 CONTRATO MAYOR. PÓLIZA SEGUROS COMBINADA AYUNTAMIENTO. DESISTIMIENTO.

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 23 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

A la vista de la documentación obrante en el expediente de contratación n.º 57/2022 y ante la necesidad de licitar el contrato "Seguro combinado de daños, robo e incendios de bienes muebles e inmuebles, vehículos flota y accidentes colectivos" del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Visto el Informe de Intervención, donde exponía que, de conformidad con la documentación obrante en la Intervención a mi cargo, se dispone de crédito suficiente y necesario en el presupuesto de la entidad para la licitación de "contratación de póliza de seguros" del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes con expediente de contratación n.º 57/2022.

Se aprobó en sesión ordinaria de Junta de Gobierno el 14 de diciembre de 2022 el expediente de contratación n.º 57/2022, junto al Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de prescripciones técnicas particulares, que regirían el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato “Seguro combinado de daños, robo e incendios de bienes muebles e inmuebles, vehículos flota y accidentes colectivos”.

Debido a la dificultad y magnitud del citado contrato, por motivos imperiosos de urgencia y necesidad se han tenido que ir adjudicando los seguros que cubrían las contingencias reseñadas con las compañías de seguros con las que se tenían contratadas, resultando nuevas fechas de vencimientos para cada una de ellas el 31 de diciembre de 2023, se propone la adopción de siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Desistir del expediente de contratación n.º 57 “Seguro combinado de daños, robo e incendios de bienes muebles e inmuebles, vehículos flota y accidentes colectivos” y dejar sin efecto el mencionado acuerdo adoptado en Junta de Gobierno del 14 de diciembre de 2022.

CUARTO: Trasladar a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática y Negociado de Procedimiento.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

20.7.- INFANTES2023/1164. URBANISMO. DEBER DE CONSERVACIÓN INMUEBLE C/ ALMENAS, 19 PARCELA CATASTRAL 9073320VH9897S

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 23 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado [REDACTED], en el que se solicita que se le requiera al resto de copropietarios del inmueble situado en la C/ Almenas, 19, el deber de conservación del inmueble.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Requerir a los propietarios del inmueble el deber de conservarlo y el cumplimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos, recordándoles que son los propietarios los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

Las actuaciones a realizar son con carácter de urgencia, pues el abandono de parte de la fachada del inmueble puede causar daños a terceros.

Expediente	INFANTES2023/1164
Interesados	
Supuesto (Objeto)	Deber de conservación
Copropietarios	
Ubicación	C/ Almenas, 19 de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real)
Parcela Catastral	9073320VH9897S
Situación	Área de Respeto del Conjunto Histórico. Ensanche Residencial. Clave 2
Motivo	Incumplimiento del deber de conservación
Actuaciones a realizar	a) Arreglo de la fachada y del alero b) Garantizar la estabilidad de la portada del paso de carruajes
Coste aprox.	-
Plazo de ejecución	30 días desde que se practique la notificación

SEGUNDO: Notificar al interesado y a los propietarios y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

20.8.- INFANTES2023/1058. CONTRATACIÓN. OBRA RENOVACIÓN DE SERVICIOS Y EMPEDRADO DE UN TRAMO DE LA C/ MONJAS Y HONDA. CONTRATO MAYOR 10/2023. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. APERTURA DE NEGOCIACIÓN.

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 23 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de Subvenciones. Asociación Tierras de Libertad IRUE Proyectos no productivos, solicitada y ratificada la ayuda con fecha 14 de julio de 2022; otorgada mediante Resolución Aprobatoria de la Asociación Tierras de Libertad de fecha 23 de diciembre de 2022; Siendo aceptada la ayuda y firmado el Contrato de Ayuda el 11 de enero de 2023.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 31

Ante la necesidad de licitar la obra de "Renovación de servicios y empedrado de un tramo de la C/ Monjas y Honda" con cargo a la Ayuda concedida por la Asociación Tierras de Libertad y por fondos propios, y a la vista de la documentación obrante en su expediente de contratación, se aprobó el expediente de contratación n.º 2/2023, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que habrían de regir el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato "Renovación de servicios y empedrado de un tramo de la C/ Monjas y Honda", en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 12 de enero de 2023, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en la Plataforma de contratación del Sector Público (PLACE) el 18 de enero de 2023.

Vista el Acta de la Mesa de contratación de fecha 8 de febrero de 2023, en la que tras el acto de apertura de ofertas se concluye que, no habiendo licitadores, se declara desierto el procedimiento abierto simplificado, con la advertencia de Secretaría respecto a la ausencia de adaptación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base al artículo 168.a).1º y Disposición Adicional 2.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se dictó decreto por Alcaldía en avocación el 17 de febrero de 2023, aprobando el expediente de contratación 10/2023 e invitando a constructores a la presentación del modelo de oferta, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Proceder a la apertura de la negociación respecto a los plazos de inicio y ejecución entre los constructores y el órgano de contratación asistido por el responsable del contrato, manteniendo los criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Informar a los constructores de la finalización del plazo de presentación de propuestas con el nuevo modelo de oferta el día 3 de marzo de 2023 a las 23:59 horas siendo obligatoria la presentación de las mismas a través del registro electrónico del Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería y Negociado de Urbanismo.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

20.14.- INFANTES2023/1178. CONTRATACIÓN. CONTRATO PRIVADO. SEGURO COMBINADO DE DAÑOS, ROBO E INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES. CONTRATO Nº 12/2023 CM.

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 23 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de contratación nº 43/2022 CM correspondiente a la licitación del Contrato Privado. "Servicio de Seguro Combinado de Daños, Robo e Incendios del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes".

Vista la adjudicación realizada al licitador MGS Seguros y Reaseguros, S.A. y a la vista del próximo vencimiento de la póliza suscrita el 31 de diciembre de 2022, ante la necesidad de mantener las coberturas incluidas en la misma, se aprobó en sesión ordinaria de Junta de Gobierno el expediente de contratación N.º 64/2022 "Servicio de Seguro Combinado de Daños, Robo e Incendios del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes" y adjudicar a MGS Seguros y Reaseguros S.A el servicio del Contrato Privado de seguros Combinado de Daños, Robo e Incendios, por extraordinaria necesidad de urgencia, por un período de dos meses, del 1 de enero a 28 de febrero de 2023; estando a la vista de la expiración de vigencia del mismo, y por extraordinaria necesidad de urgencia, se propone la adopción del siguiente ACUERDO,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación N.º 12/2023 "Servicio de Seguro Combinado de Daños, Robo e Incendios del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes" y adjudicar a MGS Seguros y Reaseguros S.A el servicio del Contrato Privado de seguros Combinado de Daños, Robo e Incendios, por extraordinaria necesidad de urgencia, por un período de diez meses, del 1 de marzo a 31 de diciembre de 2023, por importe de 4.321,58€

(En el precio del contrato se consideran incluido todo lo detallado en la cláusula "2.3. Precio del contrato" del PCAP del expediente de contratación 43/2022 de origen de la póliza de seguros).

El contrato se adjudica de acuerdo con las siguientes condiciones:

Exp CM	Nº 12/2023 CM
Contratista	MGS Seguros y Reaseguros S.A
CIF	
Representante	Lope Santiago Yagüe Gonzalez
Objeto	Servicio de Seguro Combinado de Daños, Robo e Incendios del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.
CPV	66510000-8 Servicios de seguros

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 33

	66515000-3 Servicios de seguros de daños 66515100-4 Servicios de seguros de incendio 66515200-5 Servicios de seguros de cosas
Precio	4.321,58€. Conforme a la oferta presentada
Resps. contrato	Ingeniero técnico
Obligaciones	1. Designar una persona de contacto con la que este Ayuntamiento mantendrá las relaciones que se deriven del contrato y de la que se recabará asistencia técnica necesaria para la aplicación de las coberturas contratadas. 2. Las prescripciones y coberturas mínimas obligatorias que ha de cumplir la prestación del servicio y que prevalecen sobre las condiciones generales, particulares o especiales de la póliza a suscribir con el contratista son las indicadas en el apartado 3. CONDICIONES DEL CONTRATO del PPT . En este apartado también se indican las garantías mínimas a cubrir así como la relación de los bienes inmuebles y muebles a asegurar, del expediente de contratación 43/2022 (origen de la póliza que se contrata)
Plazo	10 meses (desde el 01/03/2023 al 31/12/2023) ambas fechas incluidas.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único mediante presentación de factura electrónica de conformidad con lo requerido por la Intervención municipal.

CUARTO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y dar traslado a Intervención, Tesorería, Ingeniero técnico y Negociado de Procedimiento.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

20.10.- INFANTES2022/4986. MERCADILLO TRADICIONAL MANCHEGO 2022. 52137730L

Se conoce la propuesta del Intervención - Tesorería, de fecha 27 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 7 de julio de 2022 en la que comunica que con motivo de la participación como mercader tabernera en el próximo "Mercadillo Tradicional Manchego 2022" que se celebrará los próximos días 2,3 y 4 de Septiembre de 2022.

En dicha solicitud informa que hizo por error un ingreso de 990€ cuando la tasa por ocupación de vía pública a pagar es de 796€.

Comprobado por el tesorero que se hizo el ingreso de 990€ el día 17/06/2022.

Visto el informe emitido por el Agente 249-02 Policía Local de Montiel, encargado de control de documentación de los puestos que ocuparán la vía pública durante el correspondiente evento, en el que informa que procede el reembolso del exceso pagado el cual es de un importe de 194€, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar el reembolso por importe de 194€ y proceder a su ingreso en el siguiente n.º de cuenta bancaria [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el correspondiente acuerdo a la interesada y dar traslados a Tesorería Municipal y Policía Local de Montiel 249-02

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

20.11.- INFANTES2023/1165. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 25/01/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y devolución del IVTM del 2022 al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2024:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1165
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	Los Bellones / BNB-4
Matrícula	CR55417VE

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 35

Vigencia	Definitiva
Observaciones	

SEGUNDO: Denegar la devolución del importe correspondiente al IVTM del año 2022, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.1 del RD 1065/2007 de 27 de julio, si la normativa aplicable no establece la posibilidad de aplicar la exención en el IVTM a periodos impositivos ya devengados con anterioridad a la fecha en que presente la solicitud, el reconocimiento del beneficio fiscal solicitado tendrá efectos desde la fecha en que se dicte el acto de concesión de dicha exención.

TERCERO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

CUARTO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

20.12.- INFANTES2023/1166. TRIBUTOS. BAJA Y DEVOLUCIÓN DE TASA DE BASURA C/ PIO XII, 97

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 4 de febrero de 2023, solicitando la devolución de la tasa de recogida de basura de la actividad en C/ Pio XII, 97 por causar baja en el año 2019.

Comprobando certificados de la AEAT adjuntos a la solicitud, en los cuales se indica que durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023 dicha persona no figura en el censo de Actividades Económicas de la AEAT.

Comprobado el pago de la tasa de basura de la actividad ejercida en los años 2020, 2021 y 2022 ascendiendo este importe a 346,65 € y no apareciendo como pagada tasa de basura de vivienda en el inmueble donde se ejercía dicha actividad y ascendiendo dicho importe 140,22 €, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución por importe de 206,43 €, diferencia entre el pago de la basura por actividad y el importe correspondiente a la tasa de basura por vivienda de los años 2020, 2021, 2022 y dar de baja tasa de basura para el 2023 de actividad, dando de alta el correspondiente a vivienda.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucl.es> pág. 36

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

20.13.- INFANTES2023/920. TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN PAGO ERRÓNEO IVTM. DEJAR SIN EFECTO.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Visto acuerdo de Junta de Gobierno del 9 de febrero de 2023 en el que se adoptó el acuerdo de realizar devolución a [REDACTED] por pago erróneo de IVTM, por un importe de 26,98 €.

Comprobando que se había realizado la devolución de dicho importe, por acuerdo tomado en Junta de Gobierno de 26 de enero de 2023, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo del 9 de febrero de 2023 por duplicidad.

SEGUNDO: Notificar al negociado de Rentas y Tesorería para su aplicación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

20.9.- INFANTES2023/1175 ASUNTO: SOLICITUD CIUDADANA. RESERVA DE VÍA PÚBLICA (LÍNEA AMARILLA) EN C/ ANTONIO MACHADO ,81.

Se conoce la propuesta del Policía Local, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por la Policía Local a instancia del interesado, solicitando que se vuelva a pintar la línea amarilla de señalización de la entrada y salida del edificio situado en C/ Antonio Machado nº 81 para facilitar el acceso al mismo.

Previo Informe de la Jefatura de la Policía Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud de [REDACTED], en representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a la Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

20.15.- INFANTES 2022/5515. CONTRATACIÓN. SUMINISTRO. SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MEDIANTE INSTALACIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA PROPIA Y RADIOENLACES Y ADQUISICIÓN DE 8 CÁMARAS CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE MATRICULAS. CONTRATO Nº 49/2022.

Vista la propuesta del Negociado de Contratación, de fecha 23 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de Subvención nominativa de la Diputación Provincial de Ciudad Real solicitada y concedida la ayuda con fecha 16 de agosto de 2022; otorgada mediante Decreto de Presidencia n.º 2022/5674.

Ante la necesidad de licitar el contrato de "Sistema de videovigilancia mediante instalación de red de fibra óptica propia y radioenlaces" con cargo a la Ayuda concedida por la Diputación Provincial de Ciudad Real, y a la vista de la documentación obrante en su expediente de contratación, se propone la adopción de siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación n.º 49/2022, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Pliego de Mejoras, que regirán el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato "Sistema de videovigilancia mediante instalación de red de fibra óptica propia y radioenlaces".

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en la Plataforma de contratación del Sector Público (PLACE).

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 61.000€, con cargo a la partida presupuestaria 132 62304- Seguridad y orden público, instalaciones, cámaras de seguridad.

CUARTO: Nombrar como responsable del contrato a D. Ángel Miguel Leal Baos.

QUINTO: Publicar en el Perfil del contratante y dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática, Negociado de Urbanismo y Contratación y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

21.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

La Presidencia da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía por avocación de competencias:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 38

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
36	14/02/2023	INFANTES2023/991	Contratación. Lote 4 Accidentes colectivos. 1ª Prórroga 1 año. 04/2020.
37	14/02/2023	INFANTES2022/8617	Contratación. Obras. Contratación nº 55/2022 Contrato Mayor. Instalación Colector Pluviales C/ Carros y C/ Frailes, con cargo al Plan de obras municipal de 2022.
39	17/02/2023	INFANTES2023/1058	Contratación. Obra Renovación de servicios y empedrado de un tramo de la C/ Monjas y Honda. Contrato Mayor 10/2023. Negociado sin publicidad.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia abre el turno de ruegos y preguntas, no solicitándose ninguna intervención.

Finalizado el Orden del día, siendo las 18:50 horas, la Presidencia declara concluido el acto y levanta la sesión, extendiéndose, por su orden y con su Visto Bueno, la presente acta certificada.

Vº Bº: LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: EL SECRETARIO.